

brán de recogerse, en cuanto a los servicios de automovilismo se refiere, los preceptos contenidos en estas normas generales, singularizando los gastos que ocasionen el uso y entretenimiento de los vehículos automóviles.

Art. 61. El Ministerio de Obras Públicas, al elevar a la aprobación del Gobierno los Reglamentos de régimen interior de su Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria y Parque Central de Automovilismo y Maquinaria, recogerá los puntos contenidos en las Normas anteriores en cuanto a los Servicios de Automovilismo se refiere, respetando en lo procedente sus actuales características de organización en materia de personal y material móvil.

Art. 62. Los cargos directivos, técnicos y administrativos de los Parques serán compatibles, siempre que el Reglamento de régimen interior de los mismos así lo prevea, con el ejercicio de otras funciones dentro del Departamento ministerial de que dichas Organizaciones dependan.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de enero de 1961 por la que se fija la fecha en que habrán de comenzar su actuación las Salas de lo Contencioso-Administrativo.

Ilustrísimo señor:

El Decreto de 7 de septiembre de 1960 que estableció las Salas de lo Contencioso-administrativo que en el mismo se indican, autorizó al Ministro de Justicia, mediante su artículo cuarto, para determinar la fecha de la constitución y funcionamiento de aquéllas, a los efectos de lo que prescriben los

párrafos primero y segundo de la disposición transitoria segunda de la Ley de 27 de diciembre de 1956. Y publicados los nombramientos de los funcionarios que han de integrar dichas Salas, se impone la necesidad de cumplir el extremo anterior, a la vez que se concretan otros, relacionados con él, haciendo uso de las facultades que otorga el expresado artículo cuarto del Decreto de 7 de septiembre de 1960. En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las Salas de lo Contencioso-administrativo creadas por el Decreto de 7 de septiembre último en las Audiencias Territoriales de Madrid, Barcelona, La Coruña, Sevilla, Valencia, Burgos y Provincial de Bilbao quedarán constituidas y comenzarán a funcionar el 20 de febrero de 1961.

2.º En esa fecha se declaran suprimidos los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo que radiquen en el territorio de la jurisdicción de las citadas Audiencias Territoriales, los cuales, sin embargo, cumplirán lo que previenen los párrafos 1) y 2) de la disposición transitoria segunda de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

3.º Las vacantes de Presidentes de Sala y de Magistrados que se produzcan en las Salas de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias Territoriales se proveerán, como inicialmente estableció la Orden de 6 de octubre de 1960, conforme a las normas y artículos pertinentes de la Orden de 26 de abril de 1958 y Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de enero de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de enero de 1961 por la que consolidan su situación de «En Servicios Civiles» los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que se relacionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y artículo cuarto de la Orden del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), quedan consolidados en su situación de «En servicios civiles» en los destinos que les fueron adjudicados por Orden de 13 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 150) los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, los que percibirán sus haberes hasta finalizar el corriente año, a partir de la revista de febrero próximo, por las Pagadurías de Haberes de las plazas de sus respectivos destinos civiles, y por esta Presidencia, «Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales», a partir de 1 de enero de 1962, según disponen la Orden de la misma de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 14) y el artículo segundo de la Orden del Ministerio del Ejército de 14 de enero de 1959 («Diario Oficial» número 12):

Presidencia del Gobierno

Capitán de Infantería don Máximo de la Iglesia Blanco. Málaga.

Comandante de Infantería don Mariano Mena Vieyra de Abeu, Madrid.

Ministerio de Justicia

Teniente Coronel Interventor don Rufino Colomo García-Palacios, Madrid.

Comandante Interventor don Antonio Inaraja Arévalo, Valladolid.

Capitán de Intendencia don José Novo Somoza, La Coruña.

Capitán de Artillería don Eduardo Alonso Fernández, La Coruña.

Comandante de Infantería don Emilio Sánchez Camardiel, Valencia.

Capitán de Infantería don José Pérez Miguel, Valencia.

Teniente Coronel de Infantería don Pedro Jiménez Jiménez, Sevilla.

Capitán de Infantería don Miguel García Gómez, Valencia.

Ministerio de Hacienda

Capitán de Infantería don José Luis Martín, Cáceres.

Comandante de Infantería don Ramón Varela Aymerich, Vigo.

Coronel de Infantería don José Serret Martín, Madrid.

Capitán de Infantería don Alfredo Alvarez Sainz, Barcelona.

Capitán de Ingenieros don Vidal Martín Ramos, Barcelona.

Capitán de Ingenieros don Antonio Morilla Guerra, Barcelona.

Capitán de Infantería don Mario Echazarra Marín, Barcelona.

Capitán de Artillería don Joaquín Irayzoz Reyna, Barcelona.

Capitán de Infantería don Juan Carreras García, Barcelona.

Capitán de Infantería don Lucio González Ceinos, Barcelona.

Capitán de Infantería don Antonio de la Rosa Alonso de León, Barcelona.

Capitán de Artillería don Francisco Ruiz Agustín, Barcelona.

Capitán de Artillería don Joaquín León Salguero, Barcelona.

Capitán de Artillería don Federico Quijós Pedreño, Zaragoza.

Capitán de Infantería don Demetrio Cobeta Cobeta, Zaragoza.

Capitán de Infantería don Maximiano Gutiérrez Palacín, Zaragoza.

Capitán de Ingenieros don Manuel Pérez Porras, Sevilla.

Capitán de Artillería don José Aguirre González-Quijano, Sevilla.

Capitán de Ingenieros don Rafael Ruz Parrizas, Córdoba.

Capitán de Infantería don Agustín Aguado Medina, Cádiz.

Capitán de Infantería don Manuel Martínez García, Gijón.

Capitán de Artillería don Carlos Vega García, Gijón.

Capitán de Caballería don Ramiro Hidalgo Quiñones, Logroño.

Capitán de Artillería don Isidro Astiz Rodríguez, Vitoria.

Capitán de Infantería don Domingo Rodríguez Martínez, Valladolid.

Capitán de Ingenieros don Francisco Carla Díaz, Toledo.

Capitán de Infantería don Arturo Sánchez Montero, Ciudad-Rodrigo.

Capitán de Artillería don Rafael Pérez Medina, Las Palmas.

Capitán de Infantería don Julián Martín Henríquez, Las Palmas.

Capitán de Infantería don Jorge Gens Garraffa, Las Palmas.

Capitán de Infantería don Manuel Fernández Gil-Gallardo, Ceuta.

Capitán de Caballería don José Hierro Salguero, Melilla.

Ministerio de la Gobernación

Comandante de Artillería don José Nieto Tejedor, Valladolid.
Capitán de Infantería don Enrique Navarro Pallarés, Alcalá de Guadaíra.

Comandante de Infantería don Ignacio-Campanario Vargas, Alicante.

Comandante de Artillería don Miguel Morro Pons, Baleares.

Comandante de Infantería don José Martínez Franco, Córdoba.

Capitán de Intendencia don Olavo Fernández Soto, Orense.

Capitán de Caballería don Eladio García Fernández-Bustelo, Oviedo.

Capitán de Ingenieros don Siro Ruiz de la Torre Bergasa, Madrid.

Capitán de Infantería don Buenaventura Girona Fábregas, Gerona.

Capitán de Infantería don Angel Recreo Sanvicente, Huesca.

Capitán de Infantería don Manuel del Olmo Gutiérrez, Ceuta.

Capitán de Infantería don Francisco Rodríguez de Dios, Alicante.

Capitán de Infantería don Juan Irigaray Undiano, Santander.

Capitán de Infantería don Gregorio Blanco González, San Esteban de Pravia.

Ministerio de Trabajo

Teniente Coronel de Caballería don Demetrio Bernardo Martínez, Las Palmas.

Capitán de Infantería don Antonio Royo Benedicto, Málaga.

Comandante de Infantería don José Moreno Tienda, Sevilla.

Capitán de Artillería don Rafael Tena Alegre, Barcelona.

Teniente Coronel de Caballería don Alfonso Beneito López, Valencia.

Comandante de Infantería don Cástor Herranz García, Valladolid.

Ministerio de Agricultura

Comandante de Artillería don Eleuterio Mesón Blanco, Zaragoza.

Capitán de Artillería don Fredesvindo Montero Moreno, Madrid.

Ministerio de Información y Turismo

Coronel de Infantería don Enrique Pascual del Pobil y Castro, Alicante.

Coronel de Infantería don Fernando Balbás Aguado, San Sebastián.

Comandante de Ingenieros don Carlos Camíns Pechoux, Cuenca.

Comandante de Ingenieros don José Peciñas Espadas, Madrid.

Coronel de Artillería don Modesto González Quiroga, La Coruña.

Comandante de Artillería don Feliciano Pérez Ibarrondo, Zaragoza.

Secretaría General del Movimiento

Teniente Coronel de Infantería don Jaime Llorca Llorca, Gijón.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1961.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros ...

...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de enero de 1961 relativa al nombramiento para las Dignidades Eclesiásticas que se citan a los M. I. Sres. que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Convenio de 16 de julio de 1946, sancionado por el vigente Concordato, S. S. el Papa, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha nombrado Maestrescuela de la S. I. Catedral de Barbastro al M. I. Sr. D. Lino Rodríguez Peláez, y Arcediano de la S. I. Catedral de Segorbe, al M. I. Sr. D. Antonio Deig Clotet.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

...

ORDEN de 16 de enero de 1961 por la que se promueve a la tercera categoría de Juez Municipal a los funcionarios que se expresan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 33 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha acordado promover a la tercera categoría de Juez municipal, dotada con el haber anual de 29.880 pesetas, a los Jueces comarcales que a continuación se relacionan, comprendidos en la propuesta aprobada por Orden ministerial de 10 de noviembre último, los que pasarán a desempeñar el cargo en los Juzgados Municipales que se expresan:

D. Rogelio Gallego More, Martos (Jaén).

D. José María Rives Gilabert, Villena (Alicante).

D. Antonio Sánchez Sal, Lalín (Pontevedra).

D. Ramón López Torres, Yecla (Murcia).

D. Celestino Pardo Castiñeira, Ortigueira (La Coruña).

D. Emilio Cepeda Carranza, Valdepeñas (Ciudad Real).

D. Abelardo Sánchez Plasencia, Utrera (Sevilla).

D. Cayetano Rodríguez González, Lúcar (Oviedo).

D. Ramón Bellogín Lías, Morón de la Frontera (Sevilla).

D. José Escolano López Montenegro, Jumilla (Murcia).

D. José Luis Sánchez Hirschfeld, Marchena (Sevilla).

D. Rafael Burgos de Pablo, Puerto de Santa María (Cádiz).

D. Angel Rodríguez Williams, Arcos de la Frontera (Cádiz).

D. Julio Aparicio Carreño, Santa Cruz de Tenerife núm. 1.

D. José Jurado Saldaña, Cangas de Narcea (Oviedo).

D. Angel Llamas Caballero, Santa Cruz de Tenerife núm. 2.

D. Francisco Aguilar Morales, La Orotava (Tenerife).

D. Luis Lastra González de Castilla.—Villalba (Lugo).

D. Sandalio Sampedro Zurita, Aller (Oviedo).

D. Francisco Iñigo Martorell, Telde (Las Palmas).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1961.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.